



Decreto.

Asunto: Finalización de proceso y nombramiento. Proceso extraordinario de estabilización. Arquitecto/a.

Mediante Resolución de Alcaldía 426/2024, de 16 de julio, se aprobó publicar la calificación provisional del proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo de larga duración para cubrir una plaza de Arquitecto/a, personal funcionario.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones, no habiéndose producido alguna, la calificación provisional queda elevada a definitiva.

De conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar como personal funcionario de carrera, por haber superado el proceso para la provisión mediante concurso-oposición, del Ayuntamiento de Pedrezuela, dentro de los procesos extraordinarios de estabilización y consolidación del empleo temporal de larga duración, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, a la siguiente persona aspirante:

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI
Berrojo	Tabares	Valentín José	****5689*

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pedrezuela, en la web municipal.

TERCERO.- Convocar a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo para el acto de toma de posesión como funcionario de carrera, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se publique el presente nombramiento.

CUARTO.- Comunicar la presente resolución al Departamento de Recursos Humanos.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno Municipal en la siguiente sesión que se celebre.

En Pedrezuela, en fecha a la firma al margen.

El Alcalde.

Documento firmado electrónicamente.

Contra la presente Resolución, cabe interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

